

CITE: AJ/DRLP/DJ/RAA/37/2019

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN N° 05-00037-19

R-0012

La Paz, 14 de marzo de 2019

VISTOS:

Mediante nota MKD PROD CTA 035/2019 presentada en fecha 07 de marzo de 2019, la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, representada legalmente por el Sr. Marcelo Rodolfo Antonio Alarcon Caba en virtud al Testimonio Poder N° 1294/2015 de fecha 21 de diciembre de 2015, Testimonio de Escritura Pública de Constitución N° 784/1992 de fecha 23 de diciembre de 1992, Testimonio de Cambio de Nombre o Razón Social N° 628/1994 de fecha 25 de mayo de 1994, Certificado de Inscripción en el Padrón Nacional de Contribuyentes NIT 1020435022, Matrícula Actualizada del Registro de Comercio N° 13125, Resolución ASFI/ 183/2019 de fecha 26 de febrero de 2019 y Proyecto de Desarrollo de la Promoción Empresarial, solicita autorización para realizar la promoción empresarial **"TUS BENEFICIOS BCP CINES V6"**, el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/274/2019 de fecha 12 de marzo de 2019 y el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/184/2019 de fecha 14 de marzo de 2019; todo lo que se tiene presente y por ley convino ver.

CONSIDERANDO I:

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, en virtud a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema N° 18314 de 11 de mayo de 2016, se designó a la Dra. Jessica Paola Saravia Atristain, como Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado mediante el parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 establece que "La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley N° 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas".

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. 2 (2125057) - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. 2 (2125385) - Email: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. 3 (3323031) - 3333031
Email: aj.scz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Avenida Ayacucho Esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. 4 (4661000) - 4661001
Email: aj.cbb@aj.gob.bo

IONet
THE INTERNATIONAL CERTIFICATION NETWORK
SC-CER564556



www.aj.gob.bo

S.A. y PROMOTICK S.R.L., en fecha 14 de noviembre de 2018, **16)** Contrato Privado suscrito entre el BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A. y CINEMARK BOLIVIA S.R.L., en fecha 14 de febrero de 2018, **17)** Contrato Privado suscrito entre el BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A. y CINEMARK BOLIVIA S.R.L., en fecha 24 de agosto de 2018, **18)** Contrato Privado suscrito entre el BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A. y CINEMARK BOLIVIA S.R.L., en fecha 16 de enero de 2019 y **19)** Factura N° 1158 de fecha 12 de febrero de 2019, documentación que fue revisada, constatándose que cumple con los requisitos legales exigidos por la normativa pertinente.

Que, el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/274/2019 de 12 de marzo de 2019 del Departamento de Fiscalización de la Dirección Regional, después de haber realizado una valoración técnica referente al caso, concluye que la solicitud presentada por la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, ha cumplido con los requisitos técnicos exigidos para la realización de la promoción empresarial **"TUS BENEFICIOS BCP CINES V6"**.

Que, el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/184/2019 de 14 de marzo de 2019, de igual manera concluye que la solicitud de la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, ha cumplido con los requisitos exigidos para la realización de la promoción empresarial **"TUS BENEFICIOS BCP CINES V6"**, conforme la Resolución Regulatoria N° 01-00005-17 de 28 de diciembre de 2017, enmarcándose como una promoción empresarial.

Que, estando cumplidos los informes técnico y jurídico en los cuales se establecen que la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, ha dado cumplimiento con lo normado por el Anexo del Decreto Supremo N° 0781 modificado por el Decreto Supremo N° 2600 y la Resolución Regulatoria N° 01-00005-17 de 28 de diciembre de 2017, en mérito a los antecedentes referidos precedentemente, corresponde autorizar la mencionada Promoción Empresarial, de conformidad a lo dispuesto por Artículo 13 Inc. a) de la Resolución Regulatoria N° 01-00005-17 de 28 de diciembre de 2018.

POR TANTO

La suscrita Directora Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00326-16 de 2 de diciembre de 2016.

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Promoción Empresarial y Autorizar a la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, a realizar la Promoción Empresarial denominada **"TUS BENEFICIOS BCP CINES V6"**, según el detalle siguiente:

a) Nombre de la promoción empresarial

De acuerdo al Proyecto de Desarrollo presentado, la promoción empresarial se denominará **"TUS BENEFICIOS BCP CINES V6"**.

b) Periodo de duración

De acuerdo al Proyecto de Desarrollo de Promoción Empresarial presentado, la promoción denominada **"TUS BENEFICIOS BCP CINES V6"**, tendrá un periodo de duración desde

la notificación de la Resolución Administrativa Autorización hasta el **31 de diciembre de 2019 o hasta agotar stock, lo que suceda primero.**

c) Modalidad de premiación

La promoción empresarial denominada **"TUS BENEFICIOS BCP CINES V6"**, corresponde a la modalidad de **Cualquier otro medio de acceso al premio.** Mediante la cual se otorgarán entradas 2 x 1 en el cine participante de la Promoción Empresarial, está dirigida a:

- Personal de las empresas con el servicio Pago de Haberes vigente en el Banco de Crédito de Bolivia S.A. (Pago de haberes realizado a través de: plataforma Credinet Web, carta orden previo acuerdo BCP o ACH previo acuerdo BCP). En caso de existir una nueva empresa afiliada al Servicio Pago de Haberes durante la ejecución de la presente Promoción Empresarial, el personal podrá acceder a la promoción de entradas 2x1a partir de 60 días calendario del abono en cuenta de su primer sueldo a través de la plataforma Credinet Web.
- Personal del Banco de Crédito de Bolivia S.A.
- Personal de las empresas Credifondo Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., Credibolsa S.A. Agencia de Bolsa, Crediseguro S.A..
- Personal de la empresa ESIMSA S.A.
- Personal de la empresa Promotick S.R.L. que provee servicios al BCP.

Quienes de aquí en adelante serán denominados "Cliente" o "Clientes".

Como parte de la difusión de la promoción empresarial el BANCO comunicará a los beneficiarios de la promoción a través del aplicativo móvil "Tus Beneficios BCP Bolivia", adicionalmente la página web www.bcp.com.bo. Asimismo, el Banco emitirá publicidad a través de medios audiovisuales, escritos o cualquier otro medio, con el fin exclusivo de difundir los descuentos de la promoción.

Requisitos

Para que el Cliente pueda acceder a un código de autorización y hacer efectivo el 2x1 en el cine participante, serán requisitos:

1. Que el Cliente reciba el pago de su sueldo en una cuenta del BCP.
2. Que el Cliente pague el consumo efectuado en el Cine con su Tarjeta de Débito, Crédito del BCP u otro medio de pago que fuese habilitado para acceder al 2x1.
3. Cumplir con las condiciones de acceso al descuento definidas.

Se aclara que el código de autorización podrá ser utilizado una vez al día.

Pasos para acceder a los Premios



Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. 2 (2125057) - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. 2 (2125385) - Email: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero Nº 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. 3 (3323031) - 3333031
Email: aj.scz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Avenida Ayacucho Esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. 4 (4661000) - 4661001
Email: aj.cbb@aj.gob.bo

IONet
THE INTERNATIONAL CERTIFICATION NETWORK
SC-CER564556



www.aj.gob.bo



Los Clientes que cumplan los requisitos de participación de la Promoción Empresarial "TUS BENEFICIOS BCP CINES V6" podrán descargar la Aplicación Móvil "Tus Beneficios BCP Bolivia" en Apple Store – iTunes para dispositivos iOS (iPhone) y Google Play para dispositivos Android. Una vez descargada e instalada la aplicación (APP) podrán acceder a la misma con su número de documento de identidad y la extensión del mismo. En la aplicación móvil, el cliente podrá ver el Cine participante, dirección de sucursal, entradas 2x1 otorgadas restricciones que se aplican para el uso del código de autorización correspondiente.

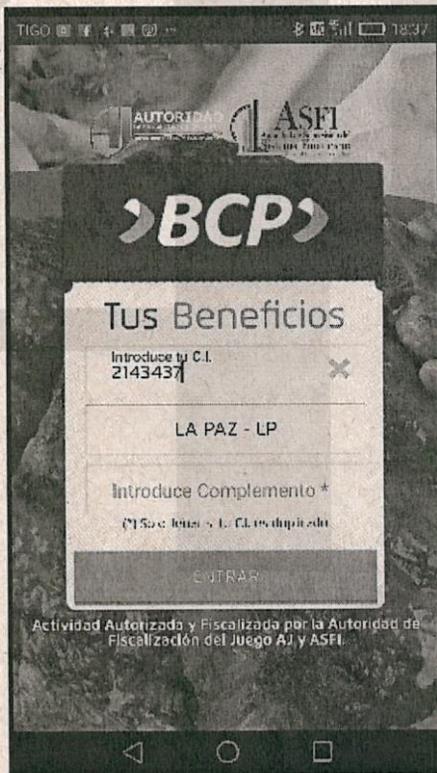
Se describen a continuación los pasos para acceder a la promoción 2x1. Los clientes podrán también acceder a la promoción de entradas 2x1 y a los códigos de autorización mediante el ingreso a la página web:

<http://www.bcp.com.bo/personas/administra tu dinero/cuenta sueldo>

La imagen 1 es la de inicio, donde el beneficiario deberá ingresar su número de Carnet de Identidad y la extensión del documento. En caso de contar con complemento en el CI, deberá ingresar el mismo también.

La imagen 2 muestra las opciones de ciudades donde se podrá acceder a las ofertas de cine disponibles.

1.-



2.-



Seleccionada la ciudad de Santa Cruz, se mostrarán las categorías CINES disponibles en esa ciudad imagen 3.



Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. 2 (2125057) - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. 2 (2125385) - Email: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero Nº 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. 3 (3323031) - 3333031
Email: aj.scz@aj.gob.bo

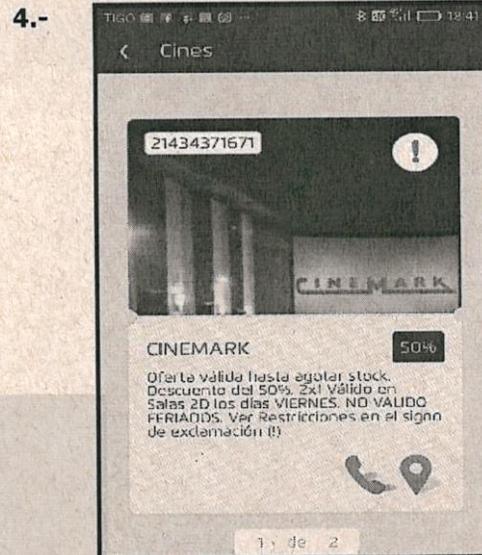
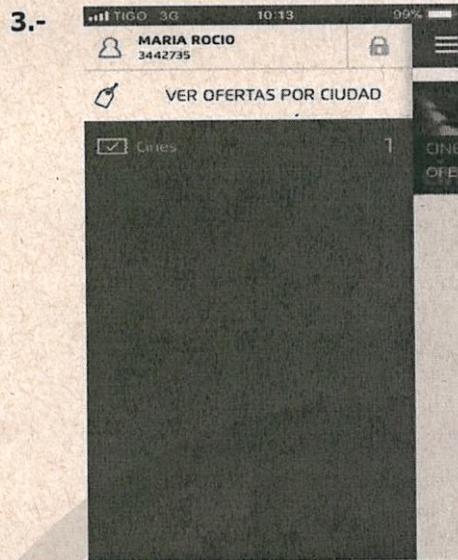
Regional Cochabamba
Avenida Ayacucho Esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. 4 (4661000) - 4661001
Email: aj.cbb@aj.gob.bo



www.aj.gob.bo

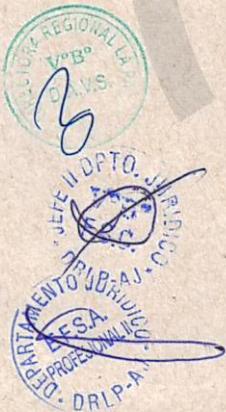
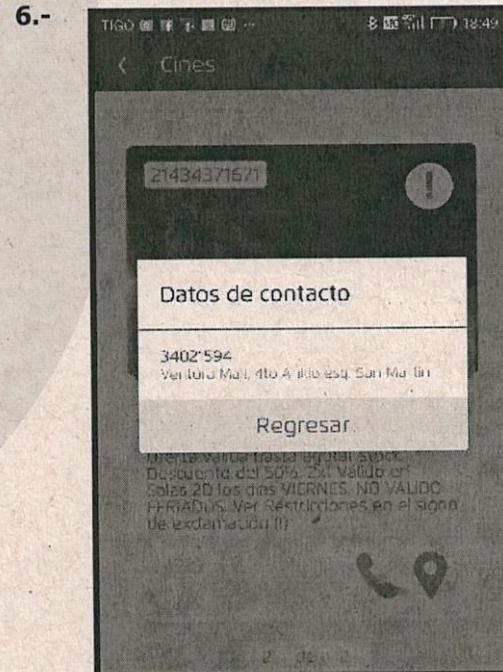
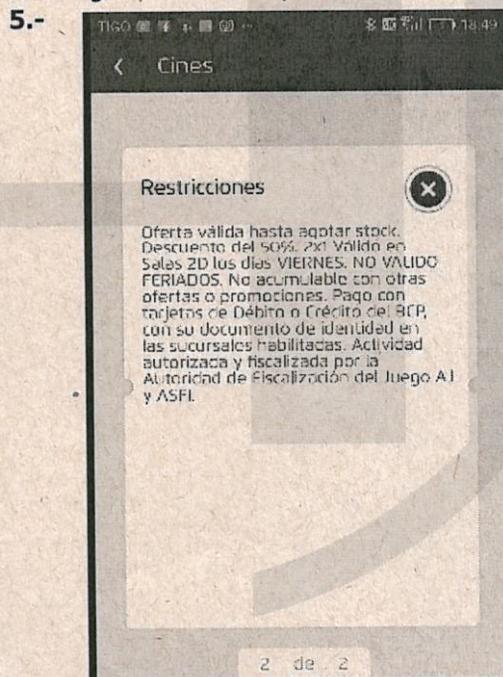


Seleccionando la categoría CINES, se visualizará la oferta 2x1 disponible en Cinemark en Santa Cruz con las condiciones, imagen 4. En la imagen se puede verificar el código de autorización (nro de CI del beneficiario seguido de 4 dígitos), en la parte superior izquierda.



Presionando el signo de exclamación se podrán visualizar las restricciones de la promoción imagen 5.

En imagen 6 teléfonos y dirección del cine (seleccionando el ícono de teléfono).



www.aj.gob.bo



Para cada dirección se podrá visualizar el mapa de ubicación para llegar al destino seleccionado imagen 7.

7.-



Donde el cliente deberá ingresar su número de Cédula de identidad, extensión de la misma y el número de cuenta donde recibe el pago de haberes.

Pasos para que los clientes accedan a las ofertas son:

- El cliente se acercará al Cine y consultará con el personal encargado sobre la validez de su código de autorización para hacer uso de su descuento.
- El cliente recibirá una cantidad de entradas de acuerdo a lo establecido por la siguiente tabla:

Cantidad de entradas compradas por el cliente	Cantidad de entradas adicionales recibidas de forma GRATUITA*	TOTAL entradas recibidas por el cliente
1	1	2
2	2	4
3 o más	2	La cantidad de entradas compradas por el cliente + 2 entradas gratuitas.



* La oferta de la promoción aplicará para salas 2D los días viernes, no incluye feriados, máximo hasta 2 entradas gratuitas. Se aclara que el código de autorización podrá ser utilizado una vez al día.

- Una vez realizado el pedido de entradas en el cine, el cliente solicitará al personal encargado del Cine realizar la cancelación de pago.
 - El encargado del Cine ingresará dos datos en el sistema web habilitado: el Código de Autorización y el Monto Total Consumido.
 - El 2x1 ofertado se encuentra detallado en el cuadro anteriormente mencionado del presente informe.
 - Para realizar el pago, el cliente debe utilizar su tarjeta de Débito o Crédito del BCP u otro medio de pago que fuese habilitado para acceder al descuento y presentar su documento de identidad.
 - Una vez que el cliente haya realizado el pago con la tarjeta de Débito o Crédito del BCP u otro medio de pago que fuese habilitado para acceder al descuento, el COMERCIO dará de baja el código de autorización.
 - En caso de existir imprevistos o problemas de fuerza mayor que no permitan al cine la validación del código de autorización en el sistema web del programa para la otorgación del descuento, se debe realizar el procedimiento de contingencia acordado entre el BCP y el Cine.
- **Problemas con el servicio**
- a. Problemas de Validación: Si hubiesen problemas de validación de sistema del código de autorización el personal del cine podrá validar el mismo a través de Banca por Teléfono del BCP y se procederá al llenado de manual de datos del cliente. Posteriormente se dará de baja el código de autorización.
 - b. Problemas de Cobro mediante POS: Si el cine estuviese imposibilitado de realizar el cobro por problemas de comunicación u otros, se deberá registrar el pago y se deberá proceder con el cobro en efectivo al cliente.
 - c. Problemas de Validación y problemas de cobro mediante POS: En caso que no se pudiese realizar la verificación del código de autorización y además no se pueda realizar el cobro por POS por problemas de comunicación, electricidad u otros, se procederá al llenado manual de datos de cliente y posteriormente se dará de baja el código de autorización.
- **Problemas con la tarjeta del Cliente:** En caso la tarjeta de débito/crédito esté inhabilitada o no pertenezca al titular, el premio no podrá entregarse. Caso el cliente no tenga saldo o no cuente con su tarjeta de crédito o débito del BCP, el premio no podrá ser entregado.



d) Premios ofertados con indicación del Valor Comercial

Los premios ofertados por la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, son detallados en el siguiente cuadro:

CANTIDAD	DETALLE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3005	Entrada para cine 2D	Bs 37.00	Bs 111,185.00
Total premios			Bs 111,185.00
Impuesto al Juego (10%)			Bs 11,118.50

e) Lugar y fecha de entrega de premios

De acuerdo al Proyecto de Desarrollo de Promoción Empresarial **"TUS BENEFICIOS BCP CINES V6"**, los Clientes podrán canjear sus entradas para el 2x1, durante el periodo de vigencia de la Promoción Empresarial desde el primer viernes después de la notificación de la Resolución Administrativa de Autorización hasta el **31 de diciembre de 2019, o hasta agotar lo que suceda primero** en la siguiente dirección:

Ciudad	Dirección Sucursal
Santa Cruz	Av. 4to anillo esq. San Martín s/n Edificio Ventura Mall Zona 2 de Abril Santa Cruz

SEGUNDO.- La promoción empresarial **"TUS BENEFICIOS BCP CINES V6"**, de la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, tiene la modalidad de **cualquier otro medio de acceso al premio**, por lo cual el administrado deberá cumplir con lo dispuesto por el párrafo I y II del inciso c) del parágrafo I del artículo 20 de la Resolución Regulatoria AJ N° 01-00005-17 de 28 de diciembre de 2017, debiendo aperturar un libro de registro notariado, de acuerdo a las características inherentes y propias de cada promoción empresarial, deberá contener: Lugar y fecha de entrega del premio, nombres y apellidos del ganador, número de cedula de identidad, premio entregado, números de teléfono y firma del ganador. Cuando no sea posible llevar el registro señalado, el administrado deberá mantener una base de datos en soporte magnético digital con la misma información requerida que fue detallada precedentemente, exceptuando la firma del ganador. Documentación que deberá ser remitida en fotocopia legalizada a la AJ, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la finalización de la promoción empresarial, conforme establece el primer párrafo del Artículo 25 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781, modificado por el Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015.

Además, cuando la entrega de premios se realice en dos o más periodos mensuales el administrado deberá informar mediante carta o memorial a la Autoridad de Fiscalización del Juego el número y fecha de la Resolución Administrativa de Autorización, nombre de la promoción empresarial,

cantidad, descripción y el valor de los premios entregados en cada periodo mensual en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes al último día de cada mes conforme establece el segundo párrafo del Artículo 25 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781, modificado por el Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015.

Así también conforme establece el Artículo 22 inciso b) del párrafo I, **los premios sin ganador** serán transferidos por el administrado a LONABOL en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la finalización de la promoción empresarial, conforme establece el quinto párrafo del Artículo 25 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781, modificado por el Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015, para su disposición en fines benéficos; en el caso de premios en servicios, estos serán transferidos en su valor equivalente en moneda nacional; en ambos casos el incumplimiento será sancionado conforme al Reglamento Especifico emitido por la AJ. y conforme señala el Artículo 24 párrafo I de la Resolución Regulatoria AJ N° 01-00005-17 de 28 de diciembre de 2017 señala que el administrado comunicará con memorial o carta simple a la Autoridad de Fiscalización del Juego -AJ la transferencia de los premios caducados a Lotería Nacional de Beneficencia y Salubridad-LONABOL, acompañando una copia de recepción de esta, en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes computables a partir de la recepción de LONABOL, el incumplimiento será sancionado conforme al Reglamento emitido por la AJ.

La empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa de Autorización, se encuentra obligada a dar cumplimiento en forma y plazo a las obligaciones dispuestas en la Resolución Regulatoria N° 01-00005-17 de 28 de diciembre de 2017, de acuerdo a la modalidad y características de la promoción empresarial.

TERCERO.- El Departamento de Fiscalización y Control, efectuará el control respectivo y la verificación de la entrega de los premios ofrecidos a quienes resultaren ganadores, supervisará que los premios prescritos o que no fueron entregados, sean transferidos a favor de la LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA Y SALUBRIDAD - LONABOL.

CUARTO.- Remítase una copia al Servicio de Impuestos Nacionales en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, para efectos de control de la aplicación del Impuesto al Juego, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 22 del Anexo al Decreto Supremo N° 781.

QUINTO.- La empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, deberá incluir en su publicidad por medios impresos y/o audiovisuales, de manera legible y clara el periodo de duración, logotipo de la AJ, y la leyenda "Actividad Autorizada y Fiscalizada por la Autoridad de Juegos". Además deberá informar el lugar y fecha de sorteo (cuando corresponda) y el lugar y fecha de entrega de premios o señalar donde se podrá acceder a esa información (página web, redes sociales, u otros).

Cuando la publicidad sea difundida por internet sea esta en imágenes o videos deberá incluirse el logo de la AJ como parte de la misma y establecer en la cabecera la leyenda "Actividad Autorizada y Fiscalizada por la Autoridad de Juegos" y el periodo de duración. Además deberá informar de manera legible y clara, el lugar y fecha de sorteo (cuando corresponda) y lugar y fecha de entrega de premios; de lo contrario deberá señalar en la cabecera el enlace o link donde se detalle esta información.



Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. 2 (2125057) - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. 2 (2125385) - Email: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. 3 (3323031) - 3333031
Email: aj.scz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Avenida Ayacucho Esq. Heroinas
Edificio ECOBOL
Telf. 4 (4661000) - 4661001
Email: aj.cbb@aj.gob.bo

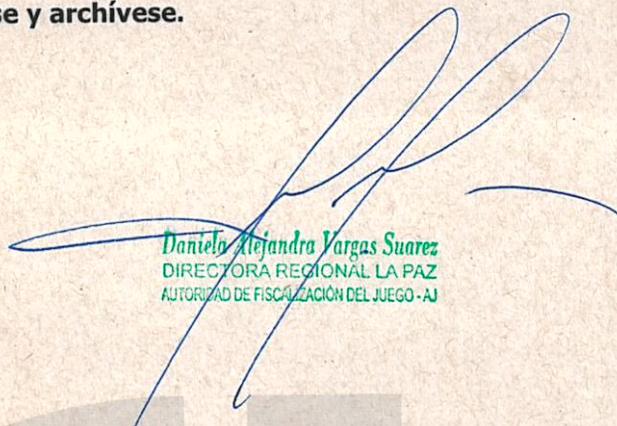
IONet
THE INTERNATIONAL CERTIFICATION NETWORK
SC-CER564556



www.aj.gob.bo

En todos los casos deberá utilizar los formatos de publicación y de difusión establecidos en la Resolución Regulatoria N° 01-00005-17, debiéndose descargar los mismos de la página oficial de la entidad: www.aj.gob.bo.

Regístrese, notifíquese y archívese.



Daniela Alejandra Vargas Suarez
DIRECTORA REGIONAL LA PAZ
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO - AJ

www.aj.gob.bo

JEFE II DPTO. JUDICIAL
D.F.P.-AJ.-C. LA PAZ
D. DEPARTAMENTO JURIDICO
PROCESO CIVIL
D.F.P.-AJ.-C. LA PAZ

DAVS
FSC
EFSA
cc. DRLP
DJ
SIN
Proceso
Fs. Once (11)

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. 2 (2125057) - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. 2 (2125385) - Email: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. 3 (3323031) - 3333031
Email: aj.scz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Avenida Ayacucho Esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. 4 (4661000) - 4661001
Email: aj.cbb@aj.gob.bo

IONet
THE INTERNATIONAL CERTIFICATION NETWORK
SC-CER564556



ISO 9001
icontec
Internacional

 <p>AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO JUEGO JUSTO, LEGAL Y TRANSPARENTE</p>	<p>NOTIFICACIÓN POR CÉDULA</p>	 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
<p>Versión 4</p>	<p>Código: R-0354</p>	

En la ciudad de La Paz a Horas: diecisiete cincuenta (17 : 50) del día cuatroces de marzo del año dos mil diecinueve (14/03/2019), me apersoné al domicilio ubicado en la AV. HERNANDO SILES, ESQ. CALLE 10, TORRE BCP, PISO 2, OBRAJES, a objeto de notificar al Sr. MARCELO RODOLFO ANTONIO ALARCON CABA con C.I. 2707462-1T LP., apoderado legal de: BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A., quien no fue encontrado, por lo que se procede a notificar mediante cedula, con el (la): RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN N° 05-00037-19 de fecha 14 de marzo de 2019, en cumplimiento a los Parágrafos III y IV del artículo 33 de la Ley N° 2341.

Por lo que se procedió a:



Entregar copia de Ley y la diligencia de notificación al Sr. (a) Brenda Prieto Flores con C. I. N° 9864982 LP mayor de 14 años, en su calidad de Asistente de productos



Fijar copia de Ley y la diligencia de notificación en la puerta del domicilio descrito anteriormente.

Interviniendo en la mencionada actuación el Sr(a), persona mayor de 18 años, que firma esta actuación en calidad de Testigo. De lo que doy fe.

FIRMA DE LA PERSONA QUE RECEPCIONA

Nombre: Brenda Prieto Flores
C.I.: 9864982 LP

FIRMA Y SELLO DE O LA SERVIDOR(A) PÚBLICO(A)

Nombre :

Rodrigo Zabaleta Marin
PROFESIONAL IV-DPTO. JURÍDICO
DIRECCIÓN REGIONAL LA PAZ
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO

TESTIGO DE ACTUACION

Nombre :
C.I. :